



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE N° 2021-6445007-DGNYA Programa Adolescencia - Proyecto Por Nosotros/as

VISTO: La Ley Nacional N° 26.994, las Leyes N° 114 y 6.292, Decreto N° 463/19 y modificatorios, el Decreto N° 428/07, las Resoluciones N° 35/MDSGC/2011 y N° 109-MDHYHGC/21, el EE 2021-06445007-MGEYA-DGNYA, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 428/07 se creó el Programa Proyecto Por Nosotros-as en el ámbito de la Dirección General de Niñez y Adolescencia dependiente de la ex Subsecretaría de Promoción e Integración Social, actual Subsecretaría de Promoción Social, del entonces Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, actual Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, con el fin de promover el desarrollo de los/as adolescentes y jóvenes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de entre 14 y 21 años de edad que se encuentren en situación de Vulnerabilidad Social;

Que el mencionado Decreto, en su artículo 3°, faculta al titular del entonces Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, a dictar los actos administrativos reglamentarios, complementarios e interpretativos que resulten necesario para la implementación de dicho programa, pudiendo delegar en el/la titular de la Dirección General de Niñez y Adolescencia los de ejecución;

Que entre los objetivos del Programa se encuentran los de promover la inclusión social y el pleno goce de derechos de los/las adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, incentivándolos a la formulación de iniciativas y proyectos dirigidos a abordar la problemática social brindándoles asistencia técnica y/o financiera que resulte necesaria;

Que en cumplimiento de la normativa referida precedentemente se dictó la Resolución N° 109-MDHYHGC/21 a través de la cual se fijaron las pautas que rigen en la convocatoria de las/os adolescentes y jóvenes para participar del Programa Adolescentes – Proyecto Por Nosotros/as, y se encomendó a la Dirección General de Adolescencia para que establezca la fecha de inicio y finalización de la convocatoria mencionada y la publique en el sitio web web oficial www.buenosaires.gob.ar/programaadolescencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° de la Resolución N° 109-MDHYHGC/21,

LA DIRECTORA GENERAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

DISPONE:

Artículo 1° - Déjase establecido que la inscripción de las/os adolescentes para participar del Programa Adolescentes –Proyecto Por Nosotros/as para el año 2021, se inició el 8 de marzo y finalizará el 31 de

marzo, ambos del 2021.

Artículo 2°.La presente disposición deberá publicarse en el sitio web oficial www.buenosaires.gob.ar/programaadolescencia

Artículo 3° - Comuníquese a la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. Cumplido, archívese.